



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 41, fecha: martes, 28 de Febrero de 2017

## SUMARIO

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE  
GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 10/2017-P, AL  
JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GUADALAJARA

BOP-GU-2017 - 542

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE  
GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS  
NÚMEROS 197/2016-T Y 198/2016-T AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE  
GUADALAJARA.

BOP-GU-2017 - 543

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE  
GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS  
NÚMEROS 247/2016-T Y 227/2016-T, AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE  
GUADALAJARA.

BOP-GU-2017 - 544

AYUNTAMIENTO DEL CARDOSO DE LA SIERRA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 545

## AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS

BOP-GU-2017 - 546

## AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 547

## AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 548

## AYUNTAMIENTO DE YEBRA

EXPOSICION DE LISTAS COBRATORIAS Y CALENDARIO DE COBRO 2017

BOP-GU-2017 - 549

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

ANUNCIO PUBLICACIÓN PRECIOS PUBLICOS CAMPAMENTO CARNAVALES

BOP-GU-2017 - 550

## AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE OREA 2017

BOP-GU-2017 - 551

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

CONCURSO POR MOVILIDAD PLAZA POLICIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MARCHAMALO

BOP-GU-2017 - 552

## AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACION DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 553

## AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

CALENDARIO TRIBUTARIO

BOP-GU-2017 - 554

## AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

ANUNCIO DEFINITIVO

BOP-GU-2017 - 555

## JUZGADO SOCIAL 1 GUADALAJARA

ETJ 2/2016

BOP-GU-2017 - 556

JUZGADO SOCIAL 1 GUADALAJARA

ETJ 202/14

BOP-GU-2017 - 557



## DIPUTACION PROVINCIAL

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 10/2017-P, AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GUADALAJARA

---

**542**

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia nº 26 de fecha 15 de febrero de 2017, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado nº 10/2017-P, del tenor literal siguiente:

« Visto el requerimiento realizado en fecha 2 de febrero de 2017 por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado nº 10/2017-P, interpuesto por Enrique Esteban Mainez, contra la Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 312, de fecha 2 de noviembre de 2016, por la que se resuelve el recurso de alzada sobre la medida cautelar de suspensión de funciones al funcionario Enrique Esteban Mainez, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado nº 10/2017-P, al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.”

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.



En Guadalajara, a 17 de febrero de 2017. La Secretaria- Interventora.

## DIPUTACION PROVINCIAL

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS NÚMEROS 197/2016-T Y 198/2016-T AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GUADALAJARA.

**543**

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia nº 20 de fecha 14 de febrero de 2017, en relación con los recursos contenciosos-administrativos de los procedimientos abreviados nº 197/2016-T y 198/2016-T:

«Visto el requerimiento realizado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los recursos procedimientos abreviados números 197/2016-T y 198/2016-T, interpuestos por Sergio Checa Becerra e Iván Suela Fernández, contra las Resoluciones de la Presidencia del Consorcio de fechas 14 de abril de 2016 y 6 de mayo de 2016, por las que se desestiman los recursos de reposición y de alzada formulados, relativos al sistema de rotación de turnos del año 2015 y del año 2016, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recursos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo de los procedimientos abreviados números 197/2016-T y 198/2016-T al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre."



Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 15 de febrero de 2017. La Secretaria- Interventora

## **DIPUTACION PROVINCIAL**

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS NÚMEROS 247/2016-T Y 227/2016-T, AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GUADALAJARA.

**544**

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia nº 18 de fecha 14 de febrero de 2017, en relación con los recursos contencioso-administrativos de los procedimientos abreviados números 247/2016-T y 227/2016-T, del tenor literal siguiente:

« Vistos los requerimientos realizados por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los procedimientos abreviados números 247/2016-T y 227/2016-T, interpuestos por Isidro López Manzano y Enrique Andrés Sánchez, contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición formulados frente a la desestimación presunta de las solicitudes efectuadas ante la Presidencia del Consorcio, sobre el abono de los intereses devengados por el retraso en el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recursos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**RESUELVO**

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo de los procedimientos abreviados números 247/2016-T y 227/2016-T, al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara.



SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre."

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 15 de febrero de 2017. La Secretaria- Interventora

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DEL CARDOSO DE LA SIERRA

### **ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017**

---

**545**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral y relación de puestos de trabajo para el ejercicio económico 2.017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Cardoso de la Sierra a 17 de enero de 2.017. El Sr. Alcalde D. Rafael Heras  
Arribas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS

---

**546**

Aprobadas las listas cobratorias relativas a TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE y TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, correspondientes ambas al segundo semestre de 2016, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En Cabanillas del Campo, a 24 de febrero de 2017. El Alcalde. Fdo.: José García Salinas.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

---

**547**

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato privado de servicios de espectáculos y diversas infraestructuras para las fiestas patronales de Azuqueca de Henares 2017, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.





- a. Organismo: Junta de Gobierno Local
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
  1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas
  2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
  3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200
  4. Teléfono 949348032
  5. Telefax 949883854
  6. Correo electrónico: [contratacion@azuqueca.net](mailto:contratacion@azuqueca.net), [secretaria.mps@azuqueca.net](mailto:secretaria.mps@azuqueca.net), [isabelab@azuqueca.net](mailto:isabelab@azuqueca.net).
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d. Número de expediente: 6923 / 2016.

## 2. Objeto del contrato.

- a. Tipo: Privado
- b. Descripción del objeto: Espectáculos y diversas infraestructuras para las fiestas patronales de Azuqueca de Henares 2017
- c. Plazo de ejecución: Coincidente con los periodos programados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de celebración de cada una de las fiestas.
- d. Admisión de Prórroga: NO
- e. CPV (Referencia de Nomenclatura):

Lote 1: INFRAESTRUCTURAS (VALLAS Y ESCENARIOS)	Código CPV: 39151000
Lote 2: CONCIERTOS, ORQUESTAS Y ESPECTÁCULOS MÁS PRODUCCIÓN Y SONORIZACIÓN DE LOS MISMOS	Código CPV: 92000000
Lote 3: PASACALLES, HINCHABLES	Código CPV: 92000000
Lote 4: SONORIZACIÓN DE EVENTOS	Código CPV: 79956000

## 3. Tramitación y procedimiento.

- LOTE 1: INFRAESTRUCTURAS (VALLAS Y ESCENARIOS)
  1. Precio (hasta un máximo de 75 puntos)  
Se calculará mediante la siguiente fórmula:

% de baja de la oferta x puntuación máxima

Puntuación de la oferta i = \_\_\_\_\_

% de baja de la oferta + económica



2. La siguiente mejora (hasta un total de 25 puntos)

- Plataforma minusválidos con pasa cables, valor estimado 2.740€

◦ LOTE 2: CONCIERTOS, ORQUESTAS Y ESPECTÁCULOS MÁS PRODUCCIÓN Y SONORIZACIÓN DE LOS MISMOS

1. Precio (hasta un máximo de 55 puntos)

Se calculará mediante la siguiente fórmula:

% de baja de la oferta x puntuación máxima

Puntuación de la oferta i = \_\_\_\_\_

% de baja de la oferta + económica

2. Las siguientes mejoras (hasta un total de 45 puntos):

1. - Concierto o actuación de un artista de reconocido prestigio para las fiestas de San Isidro o Septiembre, por un valor estimado de aprox. 8.000€ + IVA (25 puntos)
2. -Ampliación de equipos técnicos, por un valor estimado de aprox.5.000 + IVA (15 puntos)
3. -Actuación grupo local, como preámbulo, en el concierto de máximo caché en las fiestas de Septiembre (5 puntos)

◦ LOTE 3: PASACALLES, HINCHABLES. Precio (hasta un máximo de 100 puntos)

Se calculará mediante la siguiente fórmula:

% de baja de la oferta x puntuación máxima

Puntuación de la oferta i = \_\_\_\_\_

% de baja de la oferta + económica

◦ LOTE 4: SONORIZACIÓN DE EVENTOS: Precio (hasta un máximo de 100 puntos)br> Se calculará mediante la siguiente fórmula:

% de baja de la oferta x puntuación máxima

Puntuación de la oferta i = \_\_\_\_\_

% de baja de la oferta + económica

4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 173.872,31 Euros (IVA excluido).



#### 5. Presupuesto base de licitación:

Los presupuestos máximos que se establecen para la ejecución del presente contrato ascienden a las cantidades que a continuación se señalan para cada uno de los lotes:

- LOTE Nº 1.- INFRAESTRUCTURAS (VALLAS Y ESCENARIOS):
  - Base: 6.520,66 €
  - Importe IVA: 1.369,34 €
  - Importe Total: 7.890,00 € con IVA incluido
- LOTE Nº 2.- CONCIERTOS, ORQUESTAS Y ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIÓN Y SONORIZACIÓN DE LOS MISMOS:
  - Base: 146.374,38 €
  - Importe IVA: 30.738,62 €
  - Importe Total: 177.113,00 € con IVA incluido
- LOTE Nº 3.- PASACALLES, HINCHABLES:
  - Base: 11.683,88 €
  - Importe IVA: 2.453,62 €
  - Importe Total: 14.137,50 € con IVA incluido
- Lote Nº 4.- SONORIZACIÓN DE EVENTOS:
  - Base: 9.293,39 €
  - Importe IVA: 1.951,61 €
  - Importe Total: 11.245,00 € con IVA incluido

#### 6. Garantía exigidas.

Definitiva (%): Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

##### 1. Solvencia económica y financiera

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Criterios de selección:

Volumen anual de negocios de importe superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

Se acreditará mediante:

La aportación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente, y en todo caso, mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas; del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

##### 2. Solvencia técnica o profesional

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público de los mismos. Criterios de selección:

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado



del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Se acreditará mediante:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.
- b. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c. Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.
  1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario ininterrumpido de 8:00 a 18:45 horas los lunes, martes, miércoles y jueves, los viernes de 8:00 a 14:45 horas.
  2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
  3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, a 24 de febrero de 2017. EL ALCALDE, José Luis Blanco  
Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

---



De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, precio más bajo como único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de diversos suministros (carpas, baños, casetas, camerinos, etc) y servicio de seguridad y ambulancia para las fiestas patronales de Azuqueca de Henares 2017, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a. Organismo: Junta de Gobierno Local
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
  - c. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
    1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas
    2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
    3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200
    4. Teléfono 949348032
    5. Telefax 949883854
    6. Correo electrónico: [contratacion@azuqueca.net](mailto:contratacion@azuqueca.net), [secretaria.mps@azuqueca.net](mailto:secretaria.mps@azuqueca.net), [isabelab@azuqueca.net](mailto:isabelab@azuqueca.net).
    7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
  - d. Número de expediente: 753 / 2017.
2. Objeto del contrato.
  - a. Tipo: Mixto (suministros y servicios)
  - b. Descripción del objeto: Diversos suministros (carpas, baños, casetas, camerinos, etc) y servicio de seguridad y ambulancia para las fiestas patronales de Azuqueca de Henares 2017.
  - c. Plazo de ejecución: Coincidente con los periodos programados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de celebración de cada una de las fiestas.
  - d. Admisión de Prórroga: NO
  - e. CPV (Referencia de Nomenclatura):

Lote 1: Baños y casetas	CPV : 39154100-7
Lote 2: Carpas	CPV: 39154100-7
Lote 3: Suelo de carpas	CPV: 39154100-7
Lote 4: Seguridad privada	CPV : 79714000-2
Lote 5: Caramelos	CPV : 15842310-8
Lote 6: Ambulancias	CPV : 85143000-3
Lote 7: Paella de las encajeras y caldereta popular	CPV: 92312000-1

3. Tramitación y procedimiento. Tramitación: Ordinaria
  - a. Procedimiento: Abierto
  - b. Criterio de adjudicación: Se establece un único criterio de adjudicación: la oferta económicamente más ventajosa.



% de baja de la oferta x puntuación máxima

Ponderación : \_\_\_\_\_

% de baja de la oferta + económica

4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 109.598,66 Euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

Los presupuestos máximos que se establecen para la ejecución del presente contrato ascienden a las cantidades que a continuación se señalan para cada uno de los lotes:

- LOTE Nº 1.- BAÑOS Y CASSETAS-CAMERINOS
  - Base: 12.359,01 €
  - Importe IVA: 2.595,39 €
  - Importe Total: 14.954,40 € con IVA incluido (21%)
- LOTE Nº 2.- CARPAS
  - Base: 45.955 €
  - Importe IVA: 9.650,55 €
  - Importe Total: 55.605,55 € con IVA incluido (21%)
- LOTE Nº 3.- SUELO DE CARPAS
  - Base: 3.842,50 €
  - Importe IVA: 806,93 €
  - Importe Total: 4.649,43 € con IVA incluido (21%)
- LOTE Nº 4.- SEGURIDAD PRIVADA
  - Base: 18.696,69 €
  - Importe IVA: 3.926,31 €
  - Importe Total: 22.623 € con IVA incluido (21%)
- LOTE Nº 5.- CARAMELOS
  - Base: 3.736,37 €
  - Importe IVA: 373,64 €
  - Importe Total: 4.110 € con IVA incluido (10%)
- LOTE Nº 6.- AMBULANCIAS
  - Base: 15.600 €
  - Importe IVA: - €
  - Importe Total: 15.600 € sin IVA
- LOTE Nº 7.- PAELLA DE LAS ENCAJERAS Y CALDERETA POPULAR
  - Base: 9.409,09 €
  - Importe IVA: 940,91 €
  - Importe Total: 10.350 € con IVA incluido (10%)

6. Garantía exigidas.

Definitiva (%): Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Solvencia económica y financiera Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio



de los tres últimos concluidos.

Criterios de selección:

Volumen anual de negocios de importe superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

Se acreditará mediante:

La aportación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente, y en todo caso, mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas; del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público de los mismos. Criterios de selección:

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Se acreditará mediante:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.
- b. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c. Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.
  1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario ininterrumpido de 8:00 a 18:45 horas los lunes, martes, miércoles y jueves, los viernes de 8:00 a 14:45 horas.
  2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
  3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de ofertas:



Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, a 24 de febrero de 2017. EL ALCALDE, José Luis Blanco Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

### EXPOSICION DE LISTAS COBRATORIAS Y CALENDARIO DE COBRO 2017

---

**549**

Exposición pública de listas cobratorias que a continuación se relacionan:

- Tasa de suministro de agua y alcantarillado 2º semestre 2016
- Tasa de basuras 2º semestre 2016
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales 2017
- Impuesto de Actividades Económicas 2017
- Tasa de suministro de agua y alcantarillado 1º semestre 2017
- Tasa de basuras 1º semestre 2017

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

#### PERIODOS DE PAGO VOLUNTARIO

1. Del 6 de Marzo al 8 de Mayo de 2017
  - Consumo de Agua y Alcantarillado 2º semestre - Ejercicio 2.016.
  - De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2.016.
  - Tasa de basuras 2º semestre - Ejercicio 2.016
2. Del 3 de Julio al 4 de Septiembre de 2017
  - de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2.017.
  - de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2.017.





- de Actividades Económicas - Ejercicio 2.017.
3. Del 2 de Octubre al 4 de Diciembre de 2017
- Consumo de agua 1º semestre - Ejercicio 2.017.
  - Tasa de Basuras 1º semestre - Ejercicio 2.017.

#### PAGO EN PERIODO EJECUTIVO

todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

#### LUGAR DE PAGO

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Yebra: De 10:30 h a 13:00 h

- Para el 1º periodo de cobro, los días: 26 de abril de 2.017.
- Para el 2º periodo de cobro, los días: 30 de agosto de 2.107.
- Para el 3º periodo de cobro, los días: 7 de noviembre de 2.107.

#### RECURSOS

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo:

-Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

-Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.



Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Yebra a 30 de Enero de 2017. El Alcalde. Fdo.- Juan Pedro Sánchez Yebra

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### ANUNCIO PUBLICACIÓN PRECIOS PUBLICOS CAMPAMENTO CARNAVALES

**550**

Por Decreto de Alcaldía 2017/145, de fecha 22 de febrero de 2017, se da publicidad a los Precios Públicos de la Actividad relacionada siguiente:

“Visto art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, publicada en BOP N. 156 de fecha 29 de diciembre de 2014, modificada en BOP N. 156 de fecha 28 de diciembre de 2016, se hacen públicas las Tarifas a aplicar a las Actividades de Campamentos Urbanos y Cursos Intensivos.

Visto que, de conformidad con el mismo artículo, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige en todos los casos el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato, para que pueda desarrollarse el Taller o Actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos de conformidad con la Ordenanza Fiscal, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el importe del precio público de la Actividad de Campamento Urbano de conformidad con la siguiente Tarifa por alumnos (la información específica está disponible en cada una de las sedes donde se celebran, así como en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre):

CAMPAMENTO DE CARNAVALES	ESPECIFICACIONES**	PRECIO PÚBLICO POR DIA Y PARTICIPANTE
AULA AMPLIACIÓN MEDIODÍA	De 14:00 a 16:00 No incluye comida	2,00 €/Día
AULA MATINAL	DE 07:00 a 09:00 No incluye desayuno	2,00 €/Día
CAMPAMENTO URBANO	DE 09:00 a 14:00 Incluye material	7,00 €/Día

\*\*Sujetos a disponibilidad por número de alumnos.

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales



Municipales de conformidad con artículo 2 y artículo 7 de la citada Ordenanza Fiscal Reguladora, a efectos de informar sobre bonificaciones y dar traslado a las familias usuarias de sus servicios.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Villanueva de la Torre, a 24 de febrero de 2017, La Alcaldesa Dña. Vanessa Sánchez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE OREA 2017

**551**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	86.000,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	127.300,00
4	Transferencias Corrientes.	57.000,00



5	Ingresos Patrimoniales.	115.348,58
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	78.710,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	464.358,58
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	189.012,80
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	122.329,09
3	Gastos Financieros.	3.200,00
4	Transferencias Corrientes.	20.850,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	103.966,69
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	25.000,00
	TOTAL GASTOS. . . .	464.358,58

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Funcionario interino:Secretaria-interventora
- Personal laboral temporal: Oficial de 1ª
- Personal laboral temporal: 8 plazas de planes de empleo.
- Personal vivienda de mayores de Orea: 3 plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Orea a 24 de Febrero de 2017-La Alcaldesa-Presidente: Marta Corella Gaspar



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### CONCURSO POR MOVILIDAD PLAZA POLICIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MARCHAMALO

---

**552**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una (1) plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Marchamalo, mediante sistema concurso de movilidad.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras del concurso de movilidad:

#### « BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

##### PRIMERA. Objeto de la convocatoria

1.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de 1 plaza del Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marchamalo, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local y con referencia RPT 122200004. (complemento de destino 18 y complemento específico 11.219,52 €).

2.- La citada plaza se encuentran vacantes a fecha 01.02.2017.

3.- El sistema de provisión previsto es el de movilidad, contemplado en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

##### SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

1.- Para participar en el proceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del cuerpo de policía local, escala básica, categoría policía, de cualquiera de los municipios de Castilla-La Mancha, con una antigüedad mínima de tres años en la misma.

b) Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo, un mínimo de dos años.

d) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de



vehículos automóviles y motocicletas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el normal ejercicio de las funciones propias de Policía Local.

f) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

g) No encontrarse en situación de segunda actividad.

2.- No podrán participar los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Inhabilitado o en situación de suspenso firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) Encontrarse en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no haya cumplido el plazo de permanencia en la misma.

3.- Todos los requisitos deberán de reunirse con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso de movilidad, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchamalo, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

2.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (BOP), y en el anuncio en el DOCM a que hace referencia el apartado 1, se hará pública la convocatoria, así como la fecha y el número del BOP en el que se hubieran publicado las bases.

4.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del acta de toma de posesión o certificación actual expedida por el secretario de la respectiva corporación que acredite ser funcionario de carrera del cuerpo de policía local, escala básica, categoría policía, de cualquiera de los municipios de Castilla-La Mancha, con una antigüedad mínima de tres años en la misma.



- Fotocopia del título de Bachiller superior o equivalente, o de certificación/documento expedido por el órgano competente de la administración regional, de haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- Fotocopia de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.
- Declaración jurada de no hallarse, ni encontrarse en situación de suspenso firme para el ejercicio de funciones públicas, así como de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de Policía Local, ni encontrarse en situación de segunda actividad.
- Sobre cerrado con los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- La solicitud de participación en el procedimiento de movilidad, ha de contener la autorización expresa de prestar conformidad a que el Ayuntamiento de Marchamalo solicite al Registro de Policías Locales de la CC.AA. de Castilla La Mancha certificación de los méritos generales.

#### CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días para subsanaciones.

#### QUINTA. Comisión de valoración del concurso.

##### 1.- La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidente. una persona funcionaria de carrera designada por el órgano convocante.
- Secretario, que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- Cuatro (4) vocales; nombradas por el órgano convocante, entre personas funcionarias de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas de grupos de titulación igual o superior al de los puestos convocados, entre los que se incluirá una vocalía designada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- En cumplimiento del artículo 49.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 60.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en ningún caso formarán parte de la comisión:



- Personal de elección o de designación política.
- Personal funcionario interino o laboral temporal.
- Personal eventual.
- Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso a la policía local.

3.- Los miembros de la comisión se abstendrán de formar parte de la misma y podrán ser recusados por las causas previstas en el arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Desarrollo del concurso. Méritos.

El concurso constará de dos fases:

A) PRIMERA FASE: MÉRITOS GENERALES.(hasta 80 puntos):

1. Trabajo desarrollado, hasta un máximo de 30 puntos, distribuido de la siguiente forma:

1.1.- Antigüedad: Se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local: 2 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 1 punto.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos.

1.2.- Premios, distinciones, condecoraciones y felicitaciones. Hasta un máximo de 5 puntos:

Será preciso haberlos obtenido en el ejercicio de las funciones policiales por las respectivas administraciones y se valorarán:

a) - Condecoraciones: 2 puntos cada una.

b) - Distinciones: 1 puntos cada una.

c) - Felicitaciones: 0´5 puntos cada una.

Forma de acreditación: Mediante certificación expedida por la correspondiente administración. La misma habrá de ser nominativa, esto es, no premios o felicitaciones que con carecer general se hagan al "cuerpo de policía".





2. Cursos de formación y perfeccionamiento de interés policial impartidos u homologados por una Administración Pública, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial organizados por una Administración Pública: 0,50 puntos por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas u homologados por las Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 2 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 3 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 5 puntos cada uno.

3. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por las personas concursantes que sean superiores a las que se exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan conforme al siguiente baremo:

a) Doctor o Máster: 20 puntos.

b) Licenciado o Grado: 17 puntos.

c) Diplomado en Criminología: 14 puntos.

d) Cualquier otra Diplomatura: 12 puntos.

e) Técnico Superior: 10 puntos.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisitos para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento, indicados en los puntos 2 y 3 de esta primera fase de méritos generales, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes han de autorizar en el documento de solicitud de participación al órgano convocante, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

Finalizado el proceso selectivo, los candidatos propuestos deberán presentar los originales para su cotejo en los términos previstos en las presentes bases, salvo los méritos acreditados mediante certificación del Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, en los que bastará dicha certificación.

**B) SEGUNDA FASE: MÉRITOS ESPECÍFICOS (hasta 20 puntos):**

1. Memoria, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato. La memoria tendrá una extensión mínima de 5 folios y máxima de 20, a espacio 1 y letra times new roman 12.
2. Entrevista personal, se realizará ante la Comisión de Valoración y versará sobre los meritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo a desarrollar y sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La memoria será leída previamente a la entrevista por la Comisión de Valoración, siendo calificada de manera provisional. Asimismo, la comisión de valoración tras la lectura y precalificación, fijará las preguntas a realizar en la posterior entrevista personal y el baremo de puntuación de sus respuestas.

Su calificación definitiva será el resultado de aplicar a la calificación provisional, las puntuaciones obtenidas por el candidato en la entrevista personal, con el límite ya señalado de puntuación máxima de 20 puntos.

**SÉPTIMA. Propuesta de resolución**

1.- La propuesta de resolución de la comisión deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate se acudiría, para dirimirlo, a la puntuación otorgada por antigüedad. De persistir el empate, se dirimirá a favor de quien obtenga más puntuación en los siguientes méritos por el orden que se relacionan en la base anterior. Si no se dirimiera, la propuesta recaerá en el funcionario de mayor edad.

2.- La propuesta de resolución de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el mismo anuncio se indicará que los aspirantes disponen del plazo de 20 días hábiles para presentar en la Secretaría municipal todos los originales de la documentación presentada para su cotejo, incluida la relativa a los méritos alegados.

3.- La falsedad o falta de acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases, determinará que el aspirante no podrá ser nombrado para ocupar el puesto de trabajo objeto de convocatoria y se declarará la nulidad de todas las actuaciones respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido. En este caso, así como en cualquier otro que suponga la renuncia al puesto de trabajo, el nombramiento recaerá en el siguiente aspirante que figure en el listado de calificaciones del tribunal con mayor puntuación.

**OCTAVA. Nombramiento y Toma de Posesión**

- 1.- Antes de que por la Alcaldía se adopte resolución de nombramiento como



Policía Local de Marchamalo de los aspirantes, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de contrastar el cumplimiento de cuantas condiciones y requisitos se recogen en las presentes bases.

2.- Por la Alcaldía-Presidencia, se procederá al nombramiento como Policía Local de Marchamalo de los aspirantes propuestos por la comisión de valoración que hayan aportado toda la documentación precisa. El nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios y en el BOP.

3.- Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación en el BOP de la resolución del presente concurso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto 110/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

4.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurran circunstancias personales de especial gravedad así apreciada por el órgano convocante.

5.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 31/2011, de 26 de abril, que regula el Registro de Policías Locales, el Ayuntamiento solicitará a la Dirección General competente en materia de coordinación de las policías locales, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de toma de posesión de los nuevos funcionarios, la inscripción de los datos personales y profesionales del personal funcionario en la sección correspondiente.

#### NOVENA. Impugnación.

1.-La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Asimismo, el Ayuntamiento podrá, en su caso, revisar las resoluciones de la comisión de valoración del proceso de movilidad, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### DÉCIMA. Legislación Aplicable

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el R.D.L. 5/2015, 30 de octubre, Texto Refundido de la del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba



el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Consejería de la Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el programa para el acceso a la Categoría de Policía Local, de los Cuerpos de Policía Local de Castilla la Mancha, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, de aplicación supletoria y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchamalo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Marchamalo, 23 de febrero de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACION DEFINITIVA

---

**553**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento del 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



## ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	611.289,33 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	531.289,33 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	169.089,33 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	298.900,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	63.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	80.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	80.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	611.289,33 €

## ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	612.035,63 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	612.035,63 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	349.423,44 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6.465,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	156.216,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	95.283,19 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.648,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	612.035,63 €

## Anexo de Personal

RESUMEN	
Funcionarios: 1. CD 24	
Laboral Temporal:7	
2 Auxiliares Administrativas	
1 Operario de Servicios Múltiples - Alguacil	
1 Peón Laboral	
1 Educador T	
2 Auxiliares: limpieza y/o SAD según convenio SAD	
TOTAL PLANTILLA: 8	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hontoba, a 14 de febrero de 2017.El Alcalde, Pedro David Pardo de la Riva



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

### CALENDARIO TRIBUTARIO

---

**554**

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio que se indica que a continuación se relacionan:

- Tasa por Suministro de Agua / Alcantarillado / Depuración. 2º semestre de 2016
- Tasa de Basura 1º Y 2º semestre de 2017
- Tasa por Suministro de Agua / Alcantarillado / Depuración. 1º semestre de 2017
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles Características Especiales de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2017
- Impuesto de actividades económicas de 2017

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

#### PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO

1. Periodo de cobro del: 06 de marzo al 08 de mayo
  - Con. de Agua / Alcantarillado / Depuración. 2º Sem. - Ejercicio 2.016
  - De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2.017
  - Tasa de recogida de Basuras 1º Semestre - Ejercicio 2.017Días de atención en las oficinas del Ayto.: 27 de abril de 10.30 a 13:00 h
2. Periodo de cobro del: 01 de agosto al 02 de octubre
  - Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2.017
  - Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2.017
  - Imp. de Bienes Inmuebles Características Especiales - Ejercicio 2.017
  - Con. de Agua / Alcantarillado / Depuración. 1º Sem. - Ejercicio 2.017
  - Tasa de recogida de Basuras 2º Semestre - Ejercicio 2.017
  - Impuesto de actividades económicas 2017Días de atención en las oficinas del Ayto.: 31 de agosto de 10.30 a 13:00 h



### 3. Sistema especial de pago:

- 1º Plazo: 5 de mayo. (Abono domiciliado).
- 2º Plazo: 5 de septiembre. (Abono domiciliado). Bonificación del 3%.

### PAGO EN PERIODO EJECUTIVO

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

### LUGAR DE PAGO

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Fuentenovilla: De 10:30 h a 13:00 h

- Para el 1º periodo de cobro el día 27 de abril de 2016
- Para el 2º periodo de cobro los días 31 de agosto de 2016

### RECURSOS

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo:
- Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.



Fuentenovilla a 30 de enero de 2016.La Alcaldesa Fdo. Montserrat Rivas de la Torre

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

### **ANUNCIO DEFINITIVO**

---

**555**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del sistema especial de pago de tributos periódicos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

« ORDENANZA REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS

#### **FUNDAMENTOS**

Artículo 1: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y, 9 y 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de esta última norma, se establece la presente ordenanza fiscal reguladora del sistema especial de pago (en adelante SEP).

#### **NATURALEZA Y DEFINICIÓN**

Artículo 2: La presente ordenanza regula un sistema especial de pago en periodo





voluntario de tributos periódicos de contraído previo e ingreso por liquidación, cuya finalidad es facilitar el pago de los mismos a través de entregas mensuales durante un periodo del ejercicio, en adelante periodo de pago aplazado.

Artículo 3: Los tributos periódicos que integran el SEP son los siguientes:

- a. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

#### CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Artículo 4: Son características de este procedimiento las siguientes:

- a. Voluntariedad: La adhesión y la renuncia al SEP será voluntaria para el contribuyente y obligatoria para el Ayuntamiento, y en ambos casos debe ser expresa, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.
- b. Globalidad: Incluirá todos los hechos imposables de todos los tributos señalados en el artículo 3 de un mismo contribuyente.
- c. Gratuidad: No se exigirán intereses de demora por la parte de aplazamiento que comporta el SEP.
- d. Cobro a través de domiciliación bancaria: Los ingresos periódicos se cobrarán única y exclusivamente a través del cargo en la cuenta corriente que el sujeto pasivo señale. En caso de cambio de domiciliación bancaria, se deberá comunicar el mismo al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, con un mes de antelación al plazo en el que se quiera que sea efectivo.
- e. Bonificación por domiciliación: A cada uno de los tributos que formen parte del SEP se le aplicará una bonificación del 3 por ciento de su importe por el hecho de su cobro por domiciliación, con un límite de bonificación máxima individual por tributo de 100 euros. La bonificación total por cada tributo, se hará efectiva en el último plazo, siempre y cuando no se haya producido ninguna devolución, u otra causa objeto de pérdida que se indique en la presente ordenanza.

Sólo podrán acogerse al SEP los obligados que figuren en situación de alta en padrón fiscal correspondiente con al menos, un año de antigüedad.

Artículo 5: Para tener derecho a la aplicación del SEP los sujetos pasivos no deben tener deudas pendientes de pago en vía de apremio (fecha límite: el día 1 de marzo del año de la aplicación), salvo que estuviesen recurridas y avaladas o que sobre las mismas se hubiese concedido un aplazamiento o fraccionamiento de pago.

No se concederá ningún SEP si el importe anual total de las deudas a incluir en el mismo no supera la cantidad de 70 euros.

Solo podrán incluirse en cada solicitud del SEP las deudas de un mismo sujeto pasivo.

#### GESTIÓN Y COBRO:

Artículo 6: El cálculo del SEP se llevará a cabo del siguiente modo:



1.- Los plazos de cobro de este sistema serán 2 cuotas anuales, que coincidirán con los meses de mayo y septiembre, siendo la última por la cuantía que resulte de la regularización de los tributos acogidos al SEP.

2.- El cobro de cada uno de los plazos se realizará entre los días 1 y 5 de cada mes en la cuenta corriente del sujeto pasivo señalado al efecto.

3.- Los cálculos de los plazos que compone el SEP se efectuarán computando el importe de cada liquidación, por la domiciliación de cada uno de ellos (liquidaciones periódicas de los tributos señalados en el artículo 3) vigentes para el sujeto pasivo a la fecha del devengo de los mismos, y dividiéndolo entre el número de plazos que componen el SEP.

#### Artículo 7:

7.1.- Cuando por causas imputables al obligado al pago, la deuda no se hiciese efectiva a su vencimiento, ésta se exigirá en vía ejecutiva, con los recargos, costas e intereses de demora que correspondan.

7.2.- El impago de UNA cuota de alguno de los tributos acogidos al SEP, dentro del mismo ejercicio determinará cancelación automática de este sistema de pago para el próximo ejercicio.

Esta cancelación se producirá de forma automática sin necesidad de notificación alguna por parte de la Administración municipal. No obstante, si el interesado solicitara que la Administración Municipal declare que se ha producido dicha cancelación, ésta quedará obligada a resolver sobre dicha solicitud.

7.3.- Si el obligado al pago decidiera adelantar la fecha del vencimiento del pago de cualquiera de las liquidaciones, cuando el tributo ya se hubiera puesto al cobro en su periodo ordinario de pago en voluntaria, estas podrán hacerse efectivas recuperando su régimen ordinario, aplicándose al cobro de los mismos los pagos a cuenta realizados.

Artículo 8: La solicitud del SEP deberá formularse por escrito y surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud. La solicitud del SEP supondrá la concesión automática del mismo, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en esta ordenanza, aceptándose las condiciones señaladas en la presente ordenanza.

Artículo 9: La duración del sistema especial de pagos será, con carácter general, indefinida y se aplicará en tanto no concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Que el contribuyente renuncie expresamente a su aplicación o que el Ayuntamiento revoque expresamente el acuerdo por el que se declaró la procedencia de su aplicación; con la siguiente forma y efectos:

- a. La renuncia a la aplicación al sistema especial de pagos se formalizará mediante escrito dirigido al Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Fuentenovilla, en el que se manifieste la voluntad expresa de renunciar a la



aplicación del sistema.

La renuncia producirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se hubiera formulado.

- La revocación procederá cuando concurran las siguientes causas:
  - Por muerte o incapacidad del contribuyente.
  - Por la iniciación de un procedimiento de quiebra o concurso de acreedores contra el sujeto pasivo.
  - Por falta de pago en UNA de las cuotas mensuales de algunos de los tributos acogidos al SEP, por causa imputable al contribuyente. Se considera imputable al contribuyente la falta de pago derivada de saldo insuficiente en la cuenta correspondiente o anulación de la orden de domiciliación dada a la entidad de crédito.
  - Por existencia de deudas de cualquier tipo en periodo ejecutivo con posterioridad a la inclusión en este Sistema Especial de pagos.

Esta cancelación se producirá de forma automática sin necesidad de notificación alguna por parte de la Administración municipal. No obstante, si el interesado solicitara que la Administración Municipal declare que se ha producido dicha cancelación, ésta quedará obligada a resolver sobre dicha solicitud.

Artículo 10: El Sistema especial de pagos será independiente del resto de los tributos no acogidos a este sistema. Por tanto, todos aquellos tributos acogidos al SEP serán dados de baja automáticamente de su padrón.

El SEP implicará la modificación del calendario de pago vigente para el resto de los tributos, siendo el calendario de pago del SEP el aprobado en la presente ordenanza, el siguiente:

- Primer plazo: 05 de mayo.
- Segundo plazo: 05 septiembre.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno del 19-12-2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y será de aplicación a partir de los treinta días de su publicación si no existen alegaciones, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentenovilla, 30 de enero de 2017. La Alcaldesa. Fdo. Montserrat Rivas de la Torre

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL 1 GUADALAJARA

ETJ 2/2016

**556**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: MBD

NIG: 19130 44 4 2015 0000617

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000002 /2016

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000277 /2015

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ADRIANA BALDEAN

ABOGADO/A: TOMAS LLORENTE VICENTE

DEMANDADO/S D/ña: HOSTELERIA TURISMO INVERSIONES SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

**E D I C T O**

Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara

A HOSTELERIA TURISMO INVERSIONES S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 2/2016 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 22/02/17, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina



judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 22 de febrero de 2016. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL 1 GUADALAJARA

ETJ 202/14

**557**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: MBD

NIG: 19130 44 4 2014 0100596

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000202 /2014

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000124 /2014

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: RENATO CORPUZ RENDOIRO, VALENTINO DANIEL NASTASE , PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CEFYSAN, S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

### **E D I C T O**

A D. VALENTINO DANIAL NASTASE, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n° 202/2014 se ha dictado TESTIMONIO DE DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 6/10/16.



El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 23/02/2017.EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.